

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 23 de Noviembre de 1857).  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas: pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

*Suscripción en Santander:*—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.  
*Suscripción para fuera:*—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.  
Se suscribe en la imprenta de los Sres. Viuda de Cimiano y Roiz, Muelle número 8. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.  
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(Gaceta del 12 de Octubre).

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

SECCION SEGUNDA.—SANIDAD.

*Parte diario.*

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama me dice lo que sigue:

«Las noticias del cólera comunicadas por nuestros Cónsules en extranjero, son siguientes: Marsella 2 defunciones; Nápoles, de la media noche del 11 al 12, 93 casos y 58 defunciones; cercanías 16 casos y 7 defunciones; demás provincias 11 casos 3 defunciones.»

He ordenado se publique en el Boletín oficial para general conocimiento. Santander 14 de Octubre de 1884.

El Gobernador,  
*Ismael de Ojeda.*

ÓRDEN PÚBLICO.

*Circular número 298.*

Habiéndose fugado de la cárcel de Cabuérniga el preso Pascual Diaz y Diaz, natural de Tudanca, de 28 á 29 años de edad, de estatura regular, pelo y ojos negros, barba cerrada, con un claro en la parte inferior izquierda de la cabeza, viste pantalon de mahon oscuro, blusa azul y boina negra: en su virtud, encargo á los Alcaldes de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del dicho sujeto,

y caso de ser habido le pondrán á mi disposición con toda seguridad.

Santander 10 de Octubre de 1884.

El Gobernador,  
*Ismael de Ojeda.*

**DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de ayer, á continuación se publica, como último parte sanitario, el estado comparativo de la mortalidad habida en los siguientes pueblos durante los meses de Agosto y Setiembre de 1883, é igual periodo de 1884.

PUEBLOS.	Agosto y Setiembre de 1884		Diferencia de más en 1884.	Tanto por 100 de aumento.
	Agosto	Setiembre		
Elche.....	261	131	148	131
Novelda.....	227	467	187	467
Monforte.....	152	390	121	390
Borjas del Campo.....	19	216	13	216
Benitallut.....	27	285	20	285
Balaguer.....	76	117	41	117
Anglesola.....	36	227	25	227
Artesa de Segre.....	32	100	16	100
<b>TOTALES.....</b>	<b>830</b>	<b>571</b>	<b>571</b>	<b>571</b>

Madrid 12 de Octubre de 1884.—El Director general, E. O. doñez.  
(Gaceta del 12 de Octubre.)

**Anuncios oficiales.**

*Alcaldía constitucional de esta ciudad.*

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento se promueva subasta pública para la adquisición de 56 capotes de paño necesarios al personal de la Guardia municipal diurna tendrá lugar aquel acto el día 21 del corriente mes á las 12 de su mañana en el salon de sesiones de la casa consistorial.

Las condiciones establecidas que sirven de base para el remate expresado se hallan de manifiesto para los que quieran examinarlas en el negociado correspondiente de la Secretaría municipal durante las horas de oficina hasta el día mencionado.

Santander 10 de Octubre de 1884.—Valentín de Bolado.

*Ayuntamiento de Valdeolea.*

En el pueblo de Quintanilla de este Ayuntamiento se halla puesta en custodia por haberla hallado abandonada una yegua de las señas siguientes: cerrada, de siete cuartas, roja, señales de haber trabajado en ambos lados del cuello, semicalzada de la mano izquierda y calzada baja del pié derecho la cual se halla puesta en custodia desde el día 27 del próximo pasado Agosto.

Lo que se anuncia por segunda vez, para el que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de gastos originados, dentro del término de 15 días pasados los cuales se subastará en concepto de bienes mostrencos.

Valdeolea á 6 Octubre 1884.—Virgilio Enriquez.

En el pueblo de Reinosilla de este distrito municipal, se halla puesto en custodia por haberle hallado abandonado, un potro de las señas siguientes:

Entero, negro preceño, calzado de ambos piés, pelos flancos en el belfo superior, de seis cuartas y cuatro dedos de alzada, quinceno.

Lo que se anuncia al público para el que se crea su dueño pueda presentarse á recogerle, previo pago de gastos originados.

Valdeolea 6 de Octubre de 1884.—Virgilio Enriquez.

*Ayuntamiento de Enmedio.*

El día 23 de Setiembre último desapareció del pueblo de Requejo, una yegua de edad de 4 años al Marzo, color castaño scuro, pinta con una blanca en el lomo sobre el costillar izquierdo, de más de 7 cuartas de alzada, con rozaduras de la cincha detrás de los braciillos y en las quijadas, de la cabezada, con la cola recortada de la propiedad de D. Francisco Gutierrez y Gutierrez, vecino de dicho pueblo, el que abonará los gastos causados al que se la presente además de gratificarle, ó le diesen razon de ella.

Enmedio 5 de Octubre de 1884.—P. O. Simon M. Rodriguez, Secretario.

*Ayuntamiento de Rasines.*

En poder de D. Pedro Carrera se halla puesta en custodia por haberla hallado causando daños en los prados de la Lastra una vaca de dos y medio á tres años de edad, color abellano claro, gamas aceradas, la izquierda roma y la derecha apinada, la oreja derecha hendida y su alzada de cinco y media á seis cuartas. Lo que se hace público á fin de que su dueño pase á recogerla previo pago de costas, en el término de quince días, trascurridos los cuales se procederá á su remate.

Rasines y Octubre 1.º de 1884.—El Alcalde, Gorgonio Gomez.

*Ayuntamiento de Enmedio.*

En el pueblo de Fresno de este distrito municipal se halla puesta en custodia desde el día de ayer un novillo de dos años que se bajó del puerto con las vacas del mismo el cual tiene las señas siguientes:

Color negro y el lomo colorado, las astas corvas abiertas, altura regular con un saca-bocado en la parte baja de la oreja izquierda y partida la derecha hasta la mitad.

Todo según participa á esta Alcaldía el Alcalde de barrio de dicho pueblo.

El que sea su dueño puede pasar á recogerle previo el pago de gastos causados por su custodia alimentacion y costo de anuncios.

Enmedio 30 de Setiembre de 1884.—P. O.—Simon M. Rodriguez, Secretario.



Ayuntamientos.	Montes.	Pueblos.	Número de carros.	Especies.	Tasacion — Pesetas.	Modo de verificar el aprovechamiento.
Meruelo.	Calleja de Beranga.	Meruelo.	100	Roble, carrasco y árgor.	75	Matarrasa de las matas atacadas por un incendio.
Noja.	Mijedo.	Noja.	400	Carrasco.	400	Matarrasa.
Penagos.	Costanar.	Penagos.	30	Roble.	45	Corta de 47 troncos secos inmaderables.
idem.	Linde de la Cal.	idem.	30	idem y carrasco.	30	Podá de roble y matarrasa de carrasco.
idem.	Riopedroso.	Arenal.	60	Roble.	60	Podá.
idem.	Alisal.	idem.	30	idem.	30	idem.
Penagos.	Riopedroso.	Sobarzo.	80	idem.	90	Podá y corta por el pié de 20 troncos secos é inmaderables.
idem.	Cabarga.	Cabárceno.	50	Carrasco.	50	Matarrasa.
idem.	idem.	idem.	4	Roble.	6	Corta de 8 troncos secos é inmaderables.
Rivamontan al Mar.	La Garma.	Langre.	20	idem.	25	Podá y corta de 9 troncos secos é inmaderables.
idem.	Juego de bolos.	idem.	10	Idem y encina.	15	Corta de 6 troncos secos é inmaderables.
idem.	La Garma.	Loredo.	20	Roble.	25	Podá y corta de 4 troncos secos é inmaderables.
idem.	Castañalajos.	Castanedo.	40	Idem y encina.	40	Podá.
idem.	Calobro.	Carriazo.	130	idem id.	145	Id. y corta de 30 troncos secos é inmaderables.
idem.	Vioña.	Galizano.	40	idem id. y castaño.	40	Podá.
idem.	La Valle.	idem.	100	Roble.	100	idem.
idem.	Haro.	Suesa.	110	idem y encina.	125	Id. y corta de 30 troncos secos é inmaderables.
idem.	Somo.	Somo.	100	id. id.	125	Id. y corta de 50 troncos secos é inmaderables.
Rivamontan al Monte.	Rondillos.	Anero.	100	Roble.	100	Podá.
idem.	idem.	idem.	30	idem.	35	Id. y corta de 9 troncos secos é inmaderables.
idem.	Cubas.	Cubas.	50	Roble y encina.	50	Podá y entresaca.
idem.	San Juan.	Hoz.	200	Roble.	200	Podá y limpia.
idem.	Montecillo.	Liermo.	50	idem.	50	Podá.
idem.	Ruparayos.	Las Pilas.	40	idem.	40	idem.
idem.	Calobro.	Omoño.	100	idem.	125	Podá y corta por el pié de 50 troncos secos é inmaderables.
idem.	Fuente Buena.	idem.	150	idem.	150	Podá.
idem.	Rebollar.	Pontones.	100	Roble y carrasco.	135	Corta de 52 troncos inmaderables y matarrasa de carrasco.
idem.	idem.	idem.	50	Argoma y brezo.	25	Matarrasa.
Solórzano.	Regolfo.	Solórzano.	200	Roble, alisa, espino y avellano.	200	Podá de roble y alisa y matarrasa de espino y avellano.

NOTAS. Las podas se ejecutarán con arreglo á los dos árboles modelos y sin permitirse podar ni descabezar más que los hechos á estos tratamientos. Las cor permitirá cortar por el pié más que los árboles que estén marcados. To las las operaciones de los aprovechamientos se verificarán con sujecion á los respectivos

## PARTIDO D

Ampuero.	Rugrande.	Marron.	350	Roble.	350	Podá de árboles que otra vez hayan sido podados sin permitirse el descabezamiento.
idem.	idem.	Udalla.	30	idem.	30	Podá de roble sin descabezamiento.
idem.	Candiano.	Marron.	100	Encina, agracio y alborto.	100	Matarrasa.
idem.	idem.	idem.	25	Roble.	25	Podá y limpia.
idem.	idem.	idem.	25	Roble.	25	idem id.
Liendo.	Candina.	Liendo.	600	Encina, alborto y agracio.	600	Entresaca de mata baja.
idem.	idem.	idem.	2000	idem idem.	2000	Matarrasa dejando resalvos de encina respetando todo pié de haya.
Junta de Voto.	Los Campos.	San Bartolomé.	30	Carrasco, alborto y agracio.	30	Mazarrasa.
idem.	Robledal y Hayal.	Bueras.	46	Haya.	46	Corta por el pié de 22 troncos secos é inmaderables.
idem.	Pico el Fraite.	Padièrniga.	36	Encina.	36	Podá.
idem.	El Tejo.	Bádames.	20	Roble.	20	idem.
idem.	Caborrado.	S. Miguel, S. Pantaleon.	104	idem.	104	Podá y corta por el pié de 9 troncos secos é inmaderables.
idem.	idem.	idem idem.	104	idem.	104	Podá.
idem.	Osero y Hoyos.	Secadura.	100	Encina, alborto y agracio.	100	Matarrasa.
idem.	idem idem.	idem.	100	Roble, encina, alborto y agracio.	100	Podá de roble y encina y matarrasa de alborto y agracio.



## Sitios y límites.

Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento ..... Meses.	Objeto.	Plazo de la concesion.	Dia y hora de la subasta.
Regata de las Beatas, Angreoste, Cabaña, Corrales y Tiripion; N. rio Vado y fincas de la Ferreria, E. y S. carretera que baja á Espino Ventoso y O. carretera Los Cambos y quema anterior..	3	Hogares.	Gratuita.	
Pasada del Javalí; N., S. y O. corta anterior y E. carretera Pasada del Javalí á la de Helgueras..	3	idem.	idem.	
En toda la extension del monte.	2	idem.	idem.	
Cirizo; N. corta de dos hojas; E. monte de Pámanes, S. sierra calva y O. fincas particulares.	2	idem.	idem.	
La Barda y Rio; N. monte de Sobarzo, E. rio la Barda S. corta de dos hojas y O. corta anterior..	3	idem.	idem.	
Alisal; N. carretera nacional, E. y S. fincas particulares y O. Sierra.	2	idem.	idem.	
La Acebosa; N. corta de dos hojas, E. rio de la Barda, S. monte del Arenal y O. sierra calva.	3	idem.	idem.	
La Verde; N. corta anterior. E. jurisdiccion de Penagos, S. carretera de los Campijos á los Caleros de Rozadillos y O. canteras blancas.	3	idem.	idem.	
Tras de la Riva.	1	idem.	idem.	
La Garma; N. miés comun, E., S. y O. miés de Baceña.	2	idem.	idem.	
Juego de Bolos.	1	idem.	idem.	
La Garma y miés de Zuñeda; N. E. S. y O. terrenos particulares.	2	idem.	idem.	
Molino del Huyo; N. fincas particulares, E. Rios Viejos, S. sierra y O. Rio el Huyo.	2	idem.	idem.	
Dehesa y Calobro; N. encinal, E. corta anterior, S. jurisdiccion de Omoño y O. Regato alto Campo la Botija.	3	idem.	idem.	
Escobal; N. E. y O. sierra y S. corta de tres hojas.	2	idem.	idem.	
La Valle; N. carretera que sube del molino del monte á la sierra de Güemes, E. y S. jurisdiccion de Güemes y O. regato	3	idem.	idem.	
El Cotejon, Las Carreras, El Tirado y Mojante; N. carretera, E. corta de tres hojas S. carretera las Carreras y O. corta anterior.	3	idem.	idem.	
Cantera de la Mon a y La Granja; N. Arnaiz, E. y S. carretera y O. solar de tras del rio..	3	idem.	idem.	
Regato de los Solios; N. rio, E. regato de Salto el agua, S. sierra de Aras, y O. corta anterior.	3	idem.	idem.	
Pelaojos y Cagigojas; N. y O. sierra calva, S. rio y O. corta anterior.	2	idem.	idem.	
Regata las Alisas y el Cuelo; N. corta anterior, E. cierra particular y sierra, S. cotorral y O. miés de Cabadas y terreno de Cagigal.	2	idem.	idem.	
Lagunino y El Macio; N. rio de San Juan, E. Callejos, S. y O. sierra calva.	3	idem.	idem.	
Montecillo; N. corta anterior, E. miés del Cuervo S. y O. monte de Omoño.	2	idem.	idem.	
Cabecera de Rugarayos; N. jurisdiccion de Liermo, E. id. de Meruelos, S. Omoño, y O. carretera de Rugarayos..	2	idem.	idem.	
Palo quemado y alto de la Garma; N. jurisdiccion de Carriazo, E. regato Fuente la Teja, S. la Garma y O. Pontones.	3	idem.	idem.	
Fuente Buena; N. jurisdiccion de las Pilas, E., S. y O. id. del pueblo de Hoz.	4	Subasta.	»	5 Noviembre 11 la mañana.
La Garma, Rebollar y El Haya; N. corta anterior E. y S. jurisdiccion de Omoño y O. Villandosa.	3	Hogares.	Gratuita.	
La Botija; N. carretera que viene del campo de la Botija, E. hoyo hondo, S. carretera que va á Güemes y O. regato de Cueva del Tasugo..	3	Tejera	P. de tasacion	
El Alisal; N. y E. sierra calva, S. terreno particular y O. regato los Vaos.	3	Hogares.	Gratuita.	

tas á matarrasa de arbustos se harán cortando á flor de tierra las matas de las especies que se designen, respetando las de roble y haya así como todo árbol. No se pliegos de condiciones insertos en el *Boletín oficial* de 4 de Setiembre de 1884.

**EL AREDO.**

Canales y Espinalejo; N. y E. monte de Rugrande y márcos en varios árboles, S. márcos en varios árboles, y jurisdiccion de Udalla y O. carretera de los canales.	6	Subasta	»	
Castillo; N. regato de Tocornedo, E. cantera de Tocornedo, S. jurisdiccion de Rasines, y O. arroyo de Zorromedo..	2	Hogares.	Gratuita.	
Laza; N. sendero de la Cruz, E. rio de Ason, S. peña de Candiano y O. jurisdiccion de Padierniga	3	idem.	idem.	
La Tejera; N. carretera de la parroquia de San Pedro, E., S. y O. hacienda particular.	2	idem.	idem.	
Rebollar de la Aparecida; N., E., S. y O. terreno del comun saldio.	2	idem.	idem.	
Arza; N. Gandarillas, E. jurisdiccion de Guriezo, S. y O. corta anterior.	3	idem.	idem.	
Hoyo de Cortiguera; N. aguas vertientes Peña de Llande San, E. aguas vertientes Peña Cueto	10	Subasta.	»	
la Gallina, S. aguas vertientes Peña Cabañera y O. aguas vertientes Peña de Jayuengo.	2	Hogares.	Gratuita.	
Tejas; N. carretera pública, E. propiedad particular, S. monte de haya y O. sierra.	2	idem.	idem.	
Cantal y Calabarca.	2	idem.	idem.	
Hoyo la Vara; N. y E. sierra, S. carretera de la fuente de Pedroso y O. márcos.	2	idem.	idem.	
El Sel; N. regato del arroyo, E. y S. sierra y O. regato de la Tejera Vieja.	2	idem.	idem.	
Llana de Llueva, N. y S. monte bajo de carrasco y alborto, E. y O. fincas particulares	3	idem.	idem.	
Tania; N. E. y S. sierra y O. fincas particulares.	3	idem.	idem.	
Vidigaña y el Callejon; N. callejon, E. monte de San Pataleon, S. jurisdiccion de San Miguel y O. sendero que sube á los Hoyos y al Bañadero.	3	idem.	idem.	
Maza del Pedregal; N. carretera de Pila el Cerro, E. Rozada de la Rusca, en línea al Castaño de Selviejo, S. sendero que sube al Illaron y O. terreno particular y sierra.	3	idem.	idem.	



## Providencias judiciales.

D. VICENTE PEREZ DE CELIS, Juez de instruccion de esta ciudad y partido.

Hago saber. Que en la mañana del trece de Agosto último, y en el sitio de los Molinillos de Cabo menor, segunda playa del Sardinero, término de esta capital, fué hallado el cadáver de un hombre desconocido, en un estado completo de la ponificación y desprovisto de las partes carnosas del cráneo y cara, al parecer cojo del pié izquierdo, vestido con una chaqueta americana negra, chaleco de habanero azul con rayas negras, un pañuelo encarnado á la cintura en sustitucion de faja, pantalon azul de paño, camisola blanca sin puños y calzado de un pié con alpargata blanca cerrada, sin que puedan darse otras señas personales por el estado en que se encontraba y que se ha indicado, cuyo cadáver no ha podido ser identificado en las diligencias pendientes. el cual debió permanecer en el mar unos quince dias próximamente.

Y á fin de que cualesquiera persona que tuviesen noticia de la desaparicion de referido hombre del punto de su residencia, comparezcan á declarar ante este Juzgado dentro de diez dias, ó por lo ménos lo verifiquen ante el Juzgado del partido donde tuviesen su domicilio, exponiendo las causas de la desaparicion y las circunstancias de filiacion que supieren, se expide el presente edicto para su publicacion en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Santander á veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Vicente P. de Celis.—Por su mandado, por Perez, Wenceslao Torre.

— « » —

D. JUAN CARREÑO SANCHEZ, Comandante graduado, Teniente del batallon Reserva de Santander y Fiscal militar.

Hallándome sumariando á los educandos de la música del regimiento de Infantería de Búrgos número treinta y seis, Eugenio Blanco Expósito y Nicolás García Carrillo por el delito de desercion, naturales el primero de Santa María, en la provincia de Leon, y el segundo de Castrogeriz, provincia de Búrgos, les cito, llamo y emplazo por este primer edicto para que en el término de treinta dias comparezcan en el cuartel de San Felipe de esta ciudad, y de no hacerlo seguirá su curso la sumaria ateniéndose á las resultas.

Así mismo ruego y suplico á todas las autoridades y sus agentes, procuren su captura, y de conseguirlo los pondrán á disposicion de la autoridad más inmediata al punto donde lo realicen; todo en uso de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas.

*Señas de Eugenio Blanco Expósito.*

Pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigüeno.

*Señas de Nicolas García Carrillo.*

Pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca regular barba ninguna, color sano.

Santander veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Juan Carreño.

— « » —

D. VICENTE PEREZ DE CELIS, Juez de instruccion de esta ciudad de Santander y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita y llama á una tal Casilda Sainz, de veintinueve años de edad, de estatura baja, complexion regular, natural de un pueblo próximo á la ciudad de Búrgos, sin que se sepa por ahora cual sea y que ha estado al servicio de Clotilde Lopez, de esta vecindad en la de Ruamenor número siete, piso segundo de la izquierda, de cuyo domicilio se ausentó el dos del corriente mes de diez á once de su mañana, ignorándose el pueblo donde se dirigiera y en la actualidad se encuentre, para que en el término de diez dias que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la insercion de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca en la cárcel de este partido ó Juzgado de instruccion situado en la calle de Isabel Segunda número ocho, para prestar la correspondiente declaracion inquisitiva en sumario que se la sigue por robo de varias prendas de vestir á la D.<sup>a</sup> Clotilde Lopez, y en el que se ha decretado su procesamiento y prision provisional bajo apercibimiento de que sino lo verificare, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y demás dependientes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á esta cárcel de la Casilda Sainz, que se cree haya ido á la ciudad de Búrgos con objeto de reunirse al doblete de la banda de música que procedente de aquella capital y regimiento de Búrgos, estuvo en esta durante la temporada de verano.

Y para su insercion en el *Boletín oficial* de esta ciudad, se libra la presente.

Dado en Santander á cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Vicente P. de Celis.—P. S. M., Wenceslao Torre.

## Anuncios particulares.

### VAPORES CORREOS

DE LA

COMPANIA MEXICANA TRASATLANTICA

El vapor correo

### TAMAULIPAS,

de 4.050 toneladas y 5.000 caballos de fuerza, clase 100 A, 1 en el Lloyd.

Capitan Ojinaga.

Saldrá de Santander, con escala en la Coruña, para

Habana, Progreso y Veracruz

El dia 22 de Octubre.

Admite carga y pasajeros.

REBAJA A LOS PASAJES DE FAMILIA y billetes de ida y vuelta.

Pasaje de entrepuente, para la Habana y Veracruz, 125 pesetas.

A los señores pasajeros de entrepuente se les da pan fresco y vino diariamente.

Los señores pasajeros para Veracruz deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y para la Habana los comprendidos entre 14 y 35 años inclusivos.

El registro para la carga se cerrará la víspera de la entrada del vapor, y solamente se expediran billetes de pasaje hasta el dia antes de la salida.

NOTAS IMPORTANTES. Todas las mercancías conducidas por los vapores de esta compañía tienen el beneficio de un 2 por 100 sobre los derechos de importacion en Méjico.

Los señores pasajeros de ambas clases de entrepuente para Veracruz, tienen derecho á recibir gratis de la Compañía en dicho puerto un billete de ferrocarril de tercera clase para el punto de la República mejicana que desean dirigirse siempre que tenga via férrea ó hasta el más cercano á ella. Para más informes dirigirse al agente de la compañía, en Santander, D. Angel del Valle, Muelle, número 27.

Imprenta Viuda de Cimiano y Roiz, MUELLE 8.

## COMP. GENERALE TRASATLANTIQUE.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

PRECIO DE PASAJE EN PESETAS.

	PRIMERA CLASE			2. <sup>a</sup> clase.	3. <sup>a</sup> Puente.
	1. <sup>a</sup> categoría	2. <sup>a</sup> categoría	3. <sup>a</sup> categoría		
Para la Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez y San Juan de Puerto-Rico . . . . .	900	800	700	250	175
» Guadalupe, Martinica San Thomas . . . . .	935	825	750	400	
» Santa-Lucia . . . . .	965	825	750	450	
» Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Jamaica . . . . .	1050	925	750	450	
» La Guayra, Puerto Cabello, Curasao, Savanilla, Colon, Cumaná. . . . .	1100	965	750	450	
» Demerari, Surinam Cayenne . . . . .	1100	965	750	500	
» Veracruz. . . . .	1240	1100	825	500	
Para S. Francisco. . . . .	1275	1140	925	450	
En estos precios no va comprendido el ferrocarril de Panamá	1550	1415	1200	580	
» Guayaquil. . . . .	1675	1575	1450	663	
» Valparaiso . . . . .	2075	1975	1825	830	

	PRIMERA CLASE.		Segunda clase.
	Cámaras exteriores.	Camarote interiores.	
Del Havre. . . . .	500	400	300
De Paris (comprendido el ferrocarril) á Nev-York. . . . .	530	430	323
	Pesos oro.	Pesos oro	Pes. oro
De Nueva-York. } al Havre . . . . .	100	80	60
De Nueva-York. } á Paris comprendido el ferrocarril . . . . .	106	86	64 1/2

Billetes de ida y vuelta valederos por un año con una reduccion de 40 por 100 por 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clase.

EMIGRANTES tercera clase 125 pesetas del Havre á Nueva-York.  
El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos.  
**VILLE DE BREST**  
capitan NOUVELLON,

Saldrá de Santander el 22 de Octubre para San Thomas, San Juan de Puerto Rico Cabo Haitiano, la Habana y Veracruz  
Con correspondencia en San Thomas.  
1.º Guadalupe, Martinique, Santa Lucia, Demerari, Surinam y Cayenne.  
2.º Ponce, Mayaguez, Santo Domingo, Jacmel, Puerto-Principe, Santiago de Cuba y Kingston.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.000 caballos.  
**OLINDE RODRIGUES**  
Capitan PADEL,  
saldrá de Santander el 26 de Octubre para COLON (sin trasbordo).  
Con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabell, y Savanilla; y con correspondencia en COLON (Panama) para todos los puertos de Pacifico.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos.  
**VILLE DE BREST**  
saldrá de Santander del 8 al 11 de Octubre para San Nazario procedente de Veracruz Habana y San Thomas.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos  
**SAINT SIMON**  
Saldrá de Santander del 16 al 18 de Octubre para Burdeos (Pauillac) y el Havre procedente de Colon, Savanilla, Puerto-Cabell, La Guaira, Carúpano, Trinidad, Fort de France Saint Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos  
**MARTINIQUE**  
capitan GUE (ADELSTON),  
saldrá del Havre Anvers y Bordeaux para Haiti y Colon el 2 dia de Octubre con escalas en San Thomas, Ponce, Mayaguez, Puerto-Plata, Cabo Haitiano y Puerto Principe

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos  
**WASHINGTON**  
capitan DARDIGNAC  
saldrá de Saint Nazaire para Colon el dia 6 de Octubre con escalas en Guadeloupe, Martinica, La Guaira, Puerto Cabell y Savanilla, y por correspondencia en Colon, con Panamá y todos los puertos del pacifico.

NOTAS Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la Habana y Veracruz, tendrán á bien dirigirse á esta agencia antes del 15 del corriente con objeto de recoger sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia si cuyo requisito no pueden embarcarse. No se admiten señoras en la clase de Puente.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabita antes del 5. á fin de que esta agencia pueda pedir el buque á la Direccion á Paris. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada del vapor.

Los vapores de esta compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujo de arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra compañía los aventaja.  
Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.  
Tarifas y pro pectos se dan gratis.  
La Agencia general en Madrid se encarga de facturar directamente las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.  
Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse en Madrid á D. José Maria Alonso de Beraza, Agente general en España de la Compañía, O ózava 1.—En Santander, al señor D. A. J. Galland, Muelle 30.—En Barcelona, á los Sres. Hijos de Comas Salitre y Compañía.—En Cádiz, al Sr. D. A. Sicre, Boluarte, 8.—En Málaga al señor D. A. Bjerre.